



CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP. CIA. LTDA

Seguridad privada, Comercial, Industrial, Bancaria Protección
Ejecutiva, Custodia de valores e Investigación

26440

6-VIII-03

92823

Señores.
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
Presente.

Gonzalez
- 1 AGO. 2003
10⁴⁰

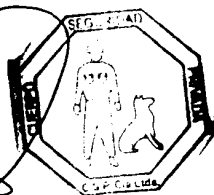
De mis consideraciones,

Por medio de la presente solicito a Ustedes muy comedidamente se realice la actualización de la sesión de participaciones de los nuevos accionistas de la empresa CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA y la de sus nuevos administradores. ~~y solicito la actualización del nombramiento.~~

Por la atención que le de a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

ING. Víctor Hugo Herrera
GERENTE GENERAL



31 JUL. 2003

OK. Ingresada. 2003.08.06. JB



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:
LUIS ERNESTO MUÑOZ ARIAS Y OTROS

A FAVOR DE:
JOSE LUIS VARGAS VELIZ Y OTROS

CUANTIA: \$400,00

M.H. DI: 3 COPIAS



En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y ocho de mayo del año dos mil tres, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen en calidad de cedentes los cónyuges señores LUIS ERNESTO MUÑOZ ARIAS Y GINA PATRICIA FLORES MATA, de estado civil casados, por sus propios derechos; HUGO FERNANDO VIDAL VASCONEZ Y MARIA AUGUSTA GUARDERAS GALLARDO, de estado civil casados, por sus propios derechos; CARLOS AMILCAR BENALCAZAR PEREZ Y RUTH ALICIA ESCOBAR TORRES, de estado civil casados, por sus propios derechos; Y, GRACIELA ZENEIDA BOLADOS ENRIQUEZ Y JOSE VICENTE BENALCAZAR PEREZ, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, en calidad de cesionarios los señores JOSE LUIS VARGAS VELIZ, de estado civil soltero, por sus propios derechos; HOLGER VINICIO VARGAS VELEZ, de estado civil casado, por sus propios derechos; ROGELIO FERNANDO VARGAS VELEZ, de estado civil casado, por sus propios derechos; LIND ENRIQUE SANCHEZ BRENDA, de estado

civil divorciado, por sus propios derechos; y, LUIS FRANCISCO GORDON PERUGACHI, de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su cargo, dignese agregar una de CESION DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la siguiente escritura, en calidad de CEDENTES los cónyuges señores LUIS ERNESTO MUÑOZ ARIAS Y GINA PATRICIA FLORES MATA, de estado civil casados, por sus propios derechos; HUGO FERNANDO VIDAL VASCONEZ Y MARIA AUGUSTA GUARDERAS GALLARDO, de estado civil casados, por sus propios derechos; CARLOS AMILCAR BENALCAZAR PEREZ Y RUTH ALICIA ESCOBAR TORRES, de estado civil casados, por sus propios derechos; Y, GRACIELA ZENEIDA BOLAÑOS ENRIQUEZ Y JOSE VICENTE BENALCAZAR PEREZ, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, en calidad de cesionarios los señores JOSE LUIS VARGAS VELIZ, de estado civil soltero, por sus propios derechos; HOLGER VINICIO VARGAS VELEZ, de estado civil casado, por sus propios derechos; ROGELIO FERNANDO VARGAS VELEZ, de estado civil casado, por sus propios derechos; LINO ENRIQUE SANCHEZ GRENOW, de estado civil



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

divorciado, por sus propios derechos: v. LUIS FRANCISCO GORDON PERUGACHI, de estado civil casado, por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de abril del año dos mil dos, ante el Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita con el número diez y seis cincuenta y seis, tomo ciento treinta y tres del Registro Mercantil el diez y siete de mayo del año dos mil dos, se constituye la COMPAÑIA CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividida en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una. b) El diez y nueve de mayo del año dos mil tres, la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de la totalidad de las participaciones. TERCERA: Con los antecedentes expuestos libre y voluntariamente y por sus propios derechos los señores ¹LUIS ERNESTO MUÑOZ ARIAS y GINA PATRICIA FLORES MATA ceden la cien participaciones de un dolar cada una que tienen en favor del señor Jose Luis Vargas Veliz; ²los señores HUGO FERNANDO VIDAL VASCONEZ y MARIA AUGUSTA GUARDERAS GALLARDO, ceden cuarenta participaciones de un dolara cada una a favor de Jose Luis Vargas Veliz; y al señor Rogelio Fernando Vargas Veliz ³sesenta participaciones de un dolar cada una; CARLOS AMILCAR BENALCAZAR PEREZ y RUTH ALICIA ESCOBAR TORRES, ceden cien participaciones de un dolara cada una a favor de Olger Vinicio Vargas Veliz; GRACIELA ZENEIDA BOLAMOS

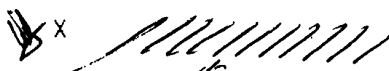
ENRIQUEZ Y JOSE VICENTE BENALCAZAR PEREZ ceden ochenta participaciones de un dolara cada una a favor de Lino Enrique Sanchez Grenow; y veinte participaciones de un dolara cada una a favor de Luis Francisco Godon Perugachi. Los cedentes dejan de pertenecer definitivamente a la indicada compañía expresando a viva voz, que a futuro nada tendrán que reclamar sea civil o administrativamente, judicial o extrajudicial. La transferencia se realiza sin reserva de ninguna clase. CUARTA: Se deja constancia por parte de los cedentes, que han recibido el pago total del valor de las participaciones, en vista de lo cual los cesionarios adquieren todos los derechos y obligaciones que se estipulan en la escritura pública de constitución de la de la compañía. QUINTA.- Se tomará nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía y de su inscripción en el Registro Mercantil. SEXTA: CUANTIA. La cuantía de la presente cesión se fija en cuatrocientos dólares americanos, los mismos que los Cedentes reciben de los Cesionarios al contado y en moneda de curso legal. SEPTIMA.- GASTOS. . Todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente Escritura Pública hasta la suscripción, serán de cuenta de los Cesionarios. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas para la validez de este documento.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor LUIS ALBERTO VIERA NOROÑA, portador de la matrícula profesional número sesenta y nueve cero siete del Colegio de Abogados de



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue integralmente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X 
LUIS ERNESTO MUÑOZ ARIAS

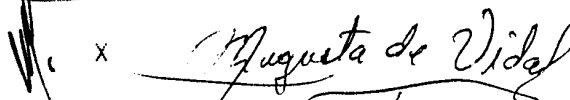
C.C. 17-0425507-2.

X 
GINA PATRICIA FLORES MATA

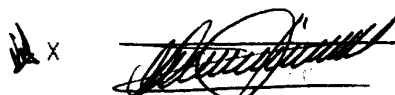
C.C. 050112594-2.

X 
HUGO FERNANDO VIDAL VASCONEZ

C.C. 060111524-9

X 
MARIA AUGUSTA GUÁRDARAS GALLARDO

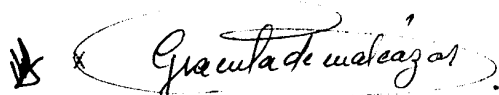
C.C. 170791484-0

X 
CARLOS AMILCAR BENALCAZAR PEREZ

C.C. 170429468-3

X 
RUTH ALICIA ESCOBAR TORRES

C.C. 170534487-5

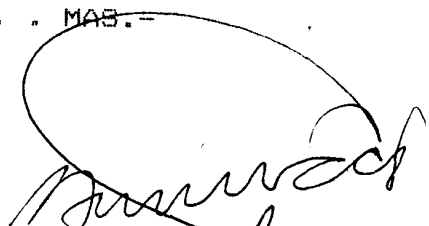
X 
GRACIELA ZENEIDA BOLANOS ENRIQUEZ

C.C. 170318318-4

SIGUEN LAS FIR. . .

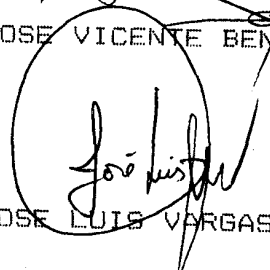
... MAS.-

X


JOSE VICENTE BENALCAZAR PEREZ

C.C. 170277114-6

X


JOSE LUIS VARGAS VELIZ

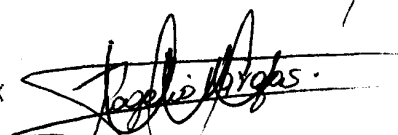
C.C. 130558628.9

X


HOLGER VINICIO VARGAS VELEZ

C.C. 171510100-0

X


ROGELIO FERNANDO VARGAS VELEZ

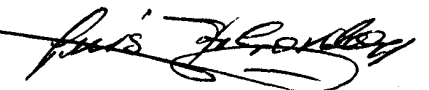
C.C. 171155306-3.

X


LIND ENRIQUEZ SANCHEZ GRENOW

C.C. 130728950-2

X


LUIS FRANCISCO GORDON PERUGACHI

C.C. 170088546-8

FIRMADO.- DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.-
A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-



CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP. CIA. LTDA

Seguridad privada, Comercial, Industrial, Bancaria Protección
Ejecutiva, Custodia de valores e Investigación

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP. CIA. LTDA

En la ciudad de Quito, hoy día Lunes 19 de Mayo de año dos mil tres, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP. CIA LTDA .

LUIS ERNESTO MUÑOZ ARIAS, de estado civil casado, representando cien participaciones, de un valor de un dólar cada una.

CARLOS AMILCAR BENALCAZAR PEREZ, de estado civil casado, representando cien participaciones, de un valor de un dólar cada una.

HUGO FERNANDO VIDAL VASCONEZ, de estado civil casado, representando cien participaciones, de un valor de un dólar cada una.

GRACIELA ZENEIDA BOLAÑOS ENRIQUEZ, de estado civil casada, representando cien participaciones, de un valor de un dólar cada una.

Preside la sesión el Sr. LUIS ERNESTO MUÑOZ ARIAS, en su calidad de Gerente General de la Compañía, y actúa como secretario el infrascrito Presidente HUGO FERNANDO VIDAL VASCONEZ.

El Gerente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, el quórum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que declaran constituida e instalada la sesión.

A continuación el gerente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre la Cesión de las participaciones que otorgan los Srs. LUIS ERNESTO MUÑOZ ARIAS, CARLOS AMILCAR BENALCAZAR PEREZ, HUGO FERNANDO VIDAL VASCONEZ Y GRACIELA ZENEIDA BOLAÑOS ENRIQUEZ, a favor de los Srs. VARGAS VELEZ ROGELIO FERNANDO, VARGAS VELIZ JOSE LUIS, SÁNCHEZ GRENOW LINO ENRIQUE, VARGAS VELEZ VINICIO Y GORDON PERUGACHI LUIS FRANCISCO.

Se procede a consulta definitiva, si alguno de los socios desea ceder las participaciones al resto de los socios, o la Cesión se lo realiza en su totalidad a las personas anteriormente indicadas, respondiendo por unanimidad que se acepta la Cesión total de la compañía.

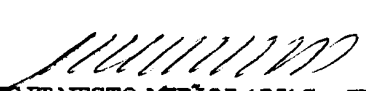


CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP. CIA. LTDA

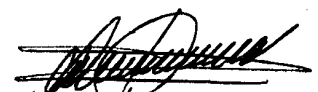
Seguridad privada, Comercial, Industrial, Bancaria Protección
Ejecutiva, Custodia de valores e Investigación

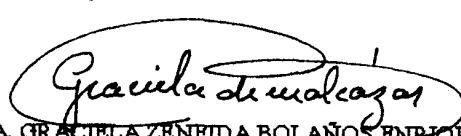
No habiendo otros asuntos que tratar, el Gerente concede un receso para la redacción de la presente.

Reinstalada la sesión por secretaria se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas. Se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta minutos.


SR. LUIS ERNESTO MUÑOZ ARIAS
GERENTE

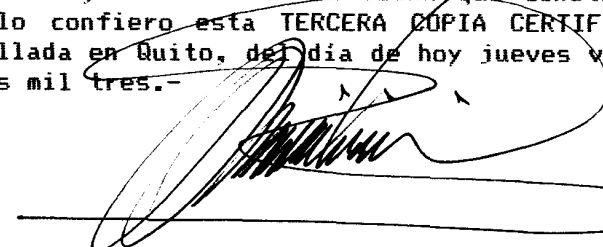

SR. HUGO FERNANDO VIDAL VLACQUEZ
PRESIDENTE


SR. CARLOS AMÍLCAR BENALCAZAR PEREZ
SOCIO


SRA. GRACIELA ZENEIDA BOLAÑOS ENRIQUEZ
SOCIO

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, del día de hoy jueves veinte y nueve de mayo del año dos mil tres.-


DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



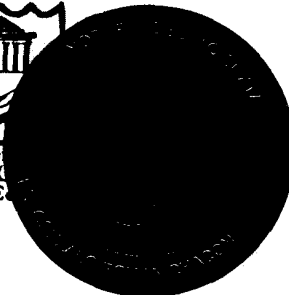
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CIA. LTDA., celebrada ante mí con fecha veinticinco de abril del año dos mil dos, senté razón de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a, trece de junio del dos mil tres.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

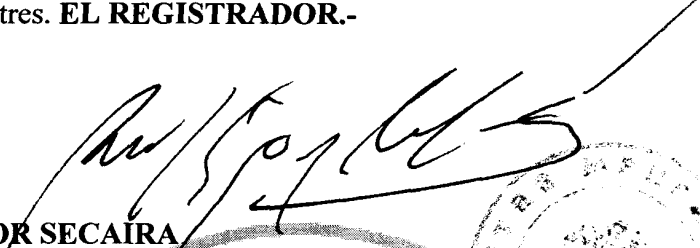
NOTARIA 16°
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1656** del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de Mayo del dos mil dos, fs 1421, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía **"CUERPO DE SEGURIDAD PRIVADA CSP CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticinco de Junio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

